



## ACTA No. 24

### NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

Comité Encargado de la Verificación de requisitos para la contratación de instructores de los programas de formación para las CampeSENA, Economías Populares y Continúa Especializada Campesina durante la vigencia 2025.

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Tuluá 10 de noviembre de 2025	<b>HORA INICIO:</b>	<b>HORA FIN:</b>
		9:00 A.M.	12:00 P.M.
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	Sala de Juntas Subdirección	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:</b> Regional Valle – Centro Latinoamericano de Especies Menores	

### AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

Verificación de las hojas de vida de los aspirantes del banco de instructores del programa de CampeSENA, Economías Populares y Continúa Especializada Campesina durante la vigencia 2025.

### OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Verificar las hojas de vida de los aspirantes al Banco de Instructores de los programas de formación para las CampeSENA, Economías Populares y Continúa Especializada Campesina durante la vigencia 2025, conforme a las convocatorias específicas y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 3-2024-000278 y la Circular 3-2023-000212, así como en la Circular C.I. (IMG)-01-3-2025-000093-(1)-16060 que define los lineamientos para la contratación de campesino instructor, la Circular 01-3-2025-000108 que orienta la operación de la estrategia Full Popular para 2025, y la Circular 3-2025-000148 que regula la implementación del programa de Formación Continua Especial Campesina en la vigencia 2025.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Verificación de las hojas de vida de los aspirantes del Banco de Instructores del programa para las CampeSENA, Economías Populares y Continúa Especializada Campesina para la vigencia 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993), y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, se procedió a realizar la verificación de las hojas de vida de los aspirantes al Banco de Instructores de los programas CampeSENA, Economías



Populares y Continúa Especializada Campesina para la vigencia 2025. Cabe precisar que la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 estableció la conformación del Banco de Instructores, el cual será tenido en cuenta para la contratación de instructores en la presente vigencia.

Se indicó que, en caso de que el Centro de Formación requiera nuevos perfiles, se deberán ajustar a los lineamientos institucionales y adelantar las convocatorias respectivas a partir de enero de 2025. Así mismo, se recordó lo señalado en el artículo 2 de la Resolución 01-02406 de 2023, que delega en los Subdirectores de Centro de Formación la ordenación del gasto y la competencia para adelantar las actuaciones contractuales y convencionales de todo tipo, dentro de su jurisdicción, de acuerdo con el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos del Consejo Directivo y demás normas aplicables.

Para la planeación indicativa del Centro de Formación, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- a) La caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo, del municipio y de las poblaciones de influencia.
- b) El plan tecnológico del Centro.
- c) Los lineamientos de contratación definidos en el Plan Operativo Anual del SENA (POA) y en el Plan de Acción.
- d) La oferta indicativa.
- e) Las metas de formación establecidas.
- f) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.
- g) Los recursos disponibles asignados para la vigencia 2025.

En este marco, el Subdirector (E) Jorge Iván Noguera Jiménez conformó, mediante Resolución 76-01437 del 28 de febrero de 2025 y con soporte en el Acta 001 del 31 de diciembre de 2024 (radicado 1-2024-017686 NIS 2024-01-441294), el Comité de Verificación de Requisitos del Centro Latinoamericano de Especies Menores – Regional Valle del Cauca, encargado de la revisión de requisitos para la contratación de instructores 2025. Dicho Comité quedó conformado por los siguientes miembros:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Documento</b>
Designado por el Subdirector (E)	María Eugenia García Londoño	66.711.667
Coordinador Académico	Marcela Carolina Rojas Rayo	29.757.606
Coordinador Académico	Nini Johanna Padilla Rincón	40.189.280
Coordinador Académico	Paula Andrea Urbano Gómez	29.180.355
Instructor	Asbleidy Villegas Barrera	52.477.839



CampeSena y Full Popular	Mónica Hernández Álvarez	31.983.737
Bilingüismo	Christian Andrés Cuero Gamboa	1.116.256.886

Y en representación de los aprendices para efectuar veeduría al proceso:

María Adela Carvajal Angulo	Representante de Aprendices – Jornada Diurna	CC: 1116270289
--------------------------------	--	-------------------

Instalado el Comité se procede a la verificación de hojas de vida de los aspirantes según el procedimiento establecido mediante Resolución 76-01437 del 28 de febrero de 2025 y con soporte en el Acta 001 del 31 de diciembre 2024, con el Radicado 1-2024-017686 NIS 2024-01-441294, la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 y los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14), el Decreto 249 de 2004, la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos derivados de la misma; por lo tanto, la contratación de los instructores en 2025 se realizará siguiendo el procedimiento y lineamientos establecidos en dichos lineamientos, de acuerdo con el esquema de publicación de perfiles según las necesidades de los Centros de Formación Profesional, dado que el Banco está abierto de manera permanente. En consecuencia, se continuará con el esquema de convocatorias específicas, conforme a los requerimientos de cada Centro de Formación, para cubrir las necesidades de contratación, o aquellos casos en los que no sea posible suplirlas con las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores. Este procedimiento se aplica debido a que no se registró en el aplicativo APE el estado de **CONTRATADO** de los instructores en 2024, y no se migraron en la actualización realizada por la aplicación.

Durante la sesión, se resaltó que este proceso adquiere especial relevancia en el marco de la implementación de las estrategias de CampeSENA, Economías Populares y de Formación Continua Especializada Campesina – FCEC, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 01-3-2025-000108 sobre lineamientos para la operación de la estrategia Full Popular, y la Circular 3-2025-000148 del 1 de julio de 2025 que reglamenta la implementación del programa de Formación Continua Especializada Campesina

Dichas estrategias buscan fortalecer las capacidades productivas, sociales y comunitarias de las poblaciones campesinas, promoviendo la inclusión de instructores que, aunque no cuenten con títulos académicos formales, acrediten experiencia empírica, conocimientos prácticos y liderazgo social en el territorio. Este enfoque responde a la necesidad de reconocer y valorar los saberes locales y las trayectorias de vida de los campesinos y campesinas como



formadores idóneos, garantizando la pertinencia de los procesos formativos y la apropiación comunitaria de los aprendizajes.

En coherencia con la Circular No. 01-3-2025-000093 sobre la contratación de Campesino Instructor en el marco de la Estrategia CampeSENA, se precisó que los criterios de selección incluyen el arraigo territorial, la pertenencia a organizaciones campesinas legalmente constituidas y la acreditación de experiencia mínima de un año en actividades relacionadas con el programa de formación. También se destacó que la evaluación de perfiles permitirá priorizar competencias certificadas a través de experiencia comunitaria, formación técnica, certificaciones laborales y validación de saberes empíricos.

De esta manera, el Comité subrayó la importancia de contar con instructores que sean reconocidos por sus comunidades como referentes de conocimiento y práctica, asegurando que la formación responda a las realidades del sector rural y a la política institucional de fortalecer las economías campesinas, populares y comunitarias, conforme a lo previsto en la Resolución No. 1-02278 de 2025, la Circular 3-2024-000278, la Circular 3-2023-000212 y la Resolución 76-01437 de 2025

Teniendo en cuenta la Circular 3-2024-000278, circular 3-2023-000212 y Resolución 76-01437 del 28 de febrero de 2025, con soporte en el Acta 001 del 31 de diciembre 2024, con el Radicado 1-2024-017686 NIS 2024-01-441294; que comprende:

1. **Criterio de selección – priorizado:** protección constitucional, población étnica, arraigo y población vulnerable.
2. **Perfil del Instructor:** cumple con lo establecido en el diseño curricular (requisitos académicos), cumple con lo establecido en el diseño curricular (labores de docencia) y cumple con lo establecido en el diseño curricular (ejercicio de la profesión u oficio).
3. **Solicitud Dirección de Empleo solo CampeSENA:** Experiencia en formulación de proyectos productivos rurales y Experiencia en trabajo con comunidades rurales en temáticas de emprendimiento y/o innovación rural, instructor SER superior a 6 meses.
4. **El aspirante cumple con los requisitos mínimos del perfil:** se tiene en cuenta el numeral 2 y 3 en caso de desempate el criterio descrito en el numeral.
5. **Se anexa un requisito para tener en cuenta según circular numero 01-3-2025-000093** Lineamientos para la contratación de Campesino Instructor en el Marco de la Estrategia CampeSENA:



**Perfil para campesino(a) instructor es:**

1. Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el *artículo 15 de la resolución 00249 de 2025* por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: *“Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios:*
  - a) La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas.
  - b) Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.”

En cumplimiento de lo anterior se podrá verificar:

1. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública.
2. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.
3. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.
4. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.
5. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.

**EVALUACIÓN DE PERFILES:**

Se priorizarán Campesinos Instructores que acrediten competencias a través de alguna de las siguientes modalidades: certificados de competencias laborales, certificaciones de formación



técnica, experiencia comunitaria, experiencia empírica, liderazgo social, experiencia en la economía campesina o certificado de formación profesional.

**RENUMERACIÓN:**

Los Campesinos Instructores contratados percibirán como honorarios los valores que corresponden a los contemplados en la Tabla de Honorarios del Sena que se halle vigente.

Se realiza el proceso de verificación de las hojas de vida de los aspirantes que se postularon a las vacantes específicas para la vigencia 2025 a través de la plataforma APE. Esta revisión se realizó considerando los criterios previamente establecidos, garantizando el cumplimiento del perfil requerido según la matriz de selección anexa. Todo ello en respuesta a las necesidades de la planeación indicativa de centro:

**Economía Popular**

Banin	Programa Formación	Competencia A Desarrollar	Perfil Instructor	Tipo Y Número Documento	Nombre	Estado
38591	Mantenimiento preventivo de motocicletas y motocarros	Prevenir fallas de los componentes de las motocicletas de acuerdo con procedimientos y parámetros del fabricante y normatividad vigente	Opción 1. Técnicos: area ocupacional 83 equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838 mecánicos de vehículos automotores. Subgrupo 8381 mecánico de vehículos automotores. Opción 2 técnico profesional automotriz, técnico profesional en ingeniería automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz, técnico profesional en mecánica automotriz y electrónica automotriz. Opción 3	CC - 16352408	Rubén Dario Arana Puentes	CUMPLE



			<p>tecnología en diagnóstico y gestión automotriz, tecnología en mecánica automotriz, tecnología en mantenimiento mecatrónico de automotores, tecnología en autotrónica.</p> <p>Opción 4. Ingeniería automotriz, ingeniería en mecatrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería mecánica, ingeniería electromecánica, ingeniería electrónica.</p> <p>Experiencia laboral, opción 1. Dieciocho 18 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y seis 6 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Opción 2. Veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p>			
--	--	--	---	--	--	--



			<p>Opción veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce 12 meses en docencia. Opción 4. Veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mecatrónica automotriz y doce 12 meses en docencia.,</p>			
38544	Emprendimiento innovador	Coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa	<p>Requisitos Académicos del Instructor: Profesional en programas de formación relacionados con los procesos de gestión de proyectos, tales como: Economía, Contaduría, Administración de Empresas, Ciencias Afines, Tecnología en Administración Agropecuaria o especialización en proyectos, o en profesiones afines.</p>	CC - 1113642758	ALEJANDRA SOLARTE RODRIGUEZ	CUMPLE
			<p>Experiencia Laboral y/o Especialización del Instructor: Mínimo seis (6) meses de experiencia en su profesión y/o ocupación</p>	CC - 1116258533	ANGELA PATRICIA BENITEZ HERRERA	CUMPLE
				CC - 10293654	RAUL ANDRES PIZO GARCIA	CUMPLE
				CC - 1116261298	VIVIANA ANDREA TORO NUÑEZ	CUMPLE

Total, aspirantes en estado cumple, Cinco (05) para el Programa Economías Populares.



**Economía Campesina: Formación Continua especializada Campesina FCEC**

BanIn	Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Tipo y número documento	Nombre	Estado
38118	Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollas	Realizar labores de manejo que permitan el desarrollo corporal de las aves en las etapas de cría, levante y producción de huevo fértil de acuerdo con criterios técnicos	Perfil requerido: requisitos académicos: tecnólogo en producción agropecuaria, zootecnista y MVZ, experiencia laboral: dos años de experiencia en la producción avícola y uno en la docencia., opción 2 opción 3 - campesino/a instructor/a con experiencia práctica en la cría de gallinas ponedoras, manejo de alimentación alternativa, construcción de infraestructura básica (cerramientos, nidos, camas) y conocimientos sobre la gestión de aves en espacio abierto y libre sin galpón, así como la capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica de las técnicas, implementando un espacio de formación con 50 gallinas ponedoras de 16 semanas despichadas (con certificación ica).	CC - 1113037680	JORGE LUIS MORENO VARGAS	Cumple



Total, aspirantes en estado cumple, Uno (01) para el programa Formación Continua Especializada Campesina FECC. Un aspirante con verificación de auto reconocimiento de campesino JORGE LUIS MORENO VARGAS.

**CAMPESENA.**

BanIn	Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Tipo y número documento	Nombre	Estado
38595	Puesta a punto de procesos básicos de automatización industrial en procesos modulares de producción asistidas por PIC	Definir herramientas para automatización y control de procesos, cumpliendo con especificaciones técnicas del producto	Título profesional y tecnólogo en lo referente de la automatización industrial experiencia laboral, tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 1 año. Experiencia académica, 6 meses de experiencia docente.	Cc - 1075299743	Daniel Francisco Trujillo Espinosa	CUMPLE
38600	Básico de contabilidad costos y presupuestos	Preparar y presentar la información contable y financiera según normas legales y políticas organizacionales	"Requisitos Académicos del Instructor: Tecnólogo en Análisis de Costos y Presupuestos Contador Público Titulado Administrador de Empresas Titulado Experiencia laboral y/o especialización del Instructor: 1 año en el área"	CC - 14889880	JOSE FERNANDO TRIANA PEREZ	CUMPLE
				CC - 31794387	LUZ KARIME ANGEL CEBALLOS	CUMPLE
				CC - 93372214	LUIS ANIBAL SIERRA VILLAMIL	CUMPLE
				CC - 13838355	JUAN BAUTISTA TOLOZA RUEDA	CUMPLE
38590	Construcción de pavimento con placa	Coordinar construcción de pavimentos	Perfil requerido: requisitos académicos,	Cc - 94152506	Jesus Orlando Usma Usma	CUMPLE



	huella para vías terciarias 3.	según especificaciones técnicas y normativa	<p>alternativa 1: título profesional universitario en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería civil; ingeniería de obras civiles, administración de obras civiles.</p> <p>Alternativa 2 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería civil y afines, ver anexos: n.b.c., títulos SENA experiencia laboral, alternativa 1 veinticuatro 24 meses de experiencia relacionada distribuida así: doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles o construcción de infraestructura vial y doce 12 meses en docencia.</p> <p>Alternativa 2 treinta 30 meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles y doce 12 meses en docencia., opción 2 opción 3</p>	<p>CC - 1116251547</p>	<p>Jesús Olmedo Montes Lopez</p>	<p>CUMPLE</p>
				<p>CC - 94368227</p>	<p>Oscar Arley Meneses Garcia</p>	<p>CUMPLE</p>



Total, aspirantes en estado cumple, OCHO (08) para el programa CampeSENA. Cuatro (04) aspirantes con verificación de auto reconocimiento de campesino OSCAR ARLEY MENESES GARCIA, JESUS OLMEDO MONTES LOPEZ, JESUS ORLANDO USMA y DANIEL FRANCISCO TRUJILLO ESPINOSA.

Quienes serán supervisados por la Coordinadora Nini Johanna Padilla o a quien designe.

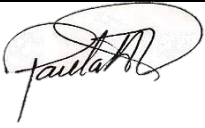
### CONCLUSIONES

El Comité de Verificación remite el Acta de aspirantes en estado CUMPLE después de revisar los parámetros de selección.



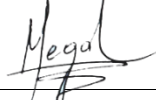

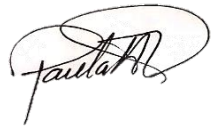

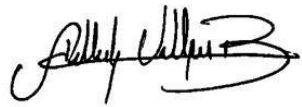
De acuerdo con lo anterior, una vez se realice la revisión de las necesidades y el presupuesto asignado por parte del subdirector se realizará la selección por perfiles que cumplen y posteriormente se procederá a realizar el alistamiento, revisión y los ajustes necesarios de los estudios previos para la contratación teniendo en cuenta los lineamientos impartidos desde la Dirección General y Regional atendiendo las necesidades antes mencionadas del Centro de Formación, para la ejecución y cumplimiento de metas en la vigencia 2025.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información.


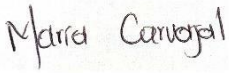
### ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Direccionar el proceso de verificación de las hojas de vida de instructores postulados en las convocatorias específicas 2025.	10 de noviembre de 2025	<b>Paula Andrea Urbano</b>	



Se actualiza en la APE el estado de instructores que Cumplen según la necesidad en la aplicación para seguir el proceso de contratación.	10 de noviembre de 2025	<b>Marcela Carolina Rojas</b>		
Se actualiza en la APE el estado de instructores que Cumplen según la necesidad en la aplicación para seguir el proceso de contratación.	10 de noviembre de 2025	<b>Nini Johanna Padilla Rincón</b>		
<b>DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA/ EMPRESA</b>	<b>APRUEBA (SI/NO)</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL</b>
Maria Eugenia Garcia	Coordinadora de Formación	SI	N/A	
Marcela Carolina Rojas Rayo	Coordinadora Académica Agropecuarios y Ambientales	SI	N/A	
Paula Andrea Urbano Gómez	Coordinadora Académica Titulada Virtual Complementaria AVA	SI	N/A	
Nini Johanna Padilla Rincón	Coordinadora Académica Programas Especiales	SI	N/A	
Asbleidy Villegas Barrera	CLEM	SI	N/A	



Mónica Hernández Álvarez	CLEM	SI	N/A	
María Adela Carvajal Angulo	Aprendiz/CLEM	SI	N/A	
<p>De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.</p>				
<b>ANEXO</b>				